

DECRETO ECONÓMICO N° 35

Valdivia, a veintiséis de diciembre de dos mil veintidós

VISTOS Y CONSIDERANDO

1° Las facultades que me confiere la Ley N°20.322 Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, lo establecido en el artículo 532, inciso 1° del Código Orgánico de Tribunales, aplicable por disposición del artículo 5°, inciso 4° del mismo cuerpo legal; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, Ley N°18.834.

2° La necesidad de garantizar el oportuno acceso a la justicia para los intervinientes.

3° Que, la comuna de Valdivia se encuentra con la medida sanitaria de «Bajo Impacto Sanitario» y se puso término el estado de excepción constitucional a partir del 1.10.2021.

4° El acuerdo de Pleno de la Excelentísima Corte Suprema de 13.10.2022, que aprobó modificaciones al Protocolo de Manejo y Prevención ante COVID 19, estableciendo en lo relativo a los criterios de presencialidad y turnos en tribunales y unidades judiciales, que la dotación presencial diaria deberá ser equivalente de un mínimo del 50% por estamento, sin tope máximo, modificación que entrará en vigor el 1.11.2022.

DECRETO

PRIMERO: *Modalidad de Trabajo.* Desde el martes 3.1.2023, se continuará con la modalidad mixta de trabajo presencial/remoto para los funcionarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de los Ríos.

- Modalidad presencial: se desarrollará en la jornada laboral durante los lunes a viernes, entre las 8:00 y las 16:00 horas.
- Modalidad teletrabajo: se desarrollará en los turnos de los sábados, desde las 9:00 a las 13:00 horas.

SEGUNDO: *Horario atención de público.* Se continuará el horario normal de atención de público, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. La atención de público los sábados será de 9:00 a 13:00 horas y se verificará en forma remota, mediante correo electrónico y OJV.

TERCERO: *Plataformas tecnológicas.* Sin perjuicio de lo anterior, se insta a los intervinientes a informarse sobre el estado de causas en forma remota utilizando el sistema informático del Tribunal o, en caso de ser necesario, por vía telefónica o e-mail.

CUARTO: *Publicidad:* Publíquese copia de esta resolución en sitio de internet de Tribunales Tributarios.



HUGO OSORIO MORALES
JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Presidente y Ministra visitadora Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia
- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Ríos; (vía correo electrónico)
- Unidad Administradora de los TTA a través del Administrador Regional TTA;
- Libro de Decretos Económicos.